



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, DICIEMBRE 27 DE 2018.

EXENTO N° 541f / VISTOS:
IDDOC 325767

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Rio Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de anular Convenio N° 1050 y Decreto Exento N° 4963 de fecha 04 de diciembre de 2018, por no obtener respuesta de parte de la organización con respecto a la claridad de los fondos solicitados.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** anular Convenio N° 1050 y Decreto Exento N° 4963 de fecha 04 de diciembre de 2018, por no obtener respuesta de parte de la organización con respecto a la claridad de los fondos solicitados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE